



6
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 321.....-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 2565242, Documento N° 5377742-2023, que contiene el Oficio N° 882-2022-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 19 de octubre del 2022, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Legal, quien hace de conocimiento de la Resolución N° 6 – Sentencia N° 1306, emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la documentación que obra glosada a dichos documentos, a favor de don **Jose Angel QUISPE VILLALTA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 0388-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 03 de abril del 2019, en el artículo 2°.- se le Otorga a favor de don Jose Angel QUISPE VILLALTA, un Crédito ascendiente a la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 57/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,537.57)**, por concepto de Devengados de la aplicación de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, correspondiente a los periodos comprendidos entre el 01 de noviembre de 2007 al 23 de febrero del 2009, remuneraciones que no se hicieron efectivas en su debida oportunidad;

Que, en tal sentido en estricto cumplimiento de los dispuesto por el Poder Judicial, manifestada en la **Sentencia N° 1306-2021-4JET**, se cumple con realizar la liquidación correspondiente de los intereses legales ejecutada por el Contador Carlos Alberto ROMERO GUERRA, con Matricula N° 7062 - Arequipa, Contador Público Colegiado – CPC, por un monto de: **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 14/100 SOLES (S/. 2,596.14)**, correspondiente al período comprendido entre el **01 de noviembre de 2007 al 31 de enero del 2023**, con aplicación de la tasa de interés legal tomando en cuenta los pagos a cuenta de acuerdo al detalle consignado en el Informe Pericial Contable de fecha 01 de marzo del 2023, según Informe N° **723-2023-GRA/GRS/GR-DERRHH-URYPPTO**, cuya liquidación es parte de la resolución y se hará ejecutada por orden la sentencia;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-RF y el Decreto Legislativo N° 276 establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto.que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicios del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema de



Presupuesto Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Ley N° 20530, Leyes 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, La Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 31638 del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando a la liquidación de intereses legales emitidos por la Unidad Remuneraciones Planillas y Presupuesto, y lo Informado por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y visado por la Jefa de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Informe Contable de Liquidación de Intereses de fecha 01 de marzo del 2023, formulado por el Contador Público Colegiado Certificado -CPCC don Carlos Alberto ROMERO GUERRA, a favor de don **Jose Angel QUISPE VILLALTA**, con el Cargo de Ex Director Ejecutivo, Nivel Remunerativo F-4, servidor de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales y Reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 14/100 SOLES (S/. 2,596.14)**, por concepto de Intereses Legales generados por el no, pago de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94- en su oportunidad, conforme a lo señalado por la Sentencia N° 1306-2021-4JET, con Resolución N° 6, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la documentación que obra glosada a dichos documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de Gasto Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares de la Unidad Ejecutora 400 Región Arequipa - Salud, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectúe el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese con la presente Resolución a la parte interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Cuarto Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y la Segunda Sala Laboral Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... DIEZ (...10...) del mes de
..... MAYO del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JAIME PASTOR DURANTE VELAZCO
CAP 3636
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JPUV/HMQQ/AGRZ/jcap.
Resolución Pago Intereses D.U. 037-94.